

//son (Chubut), 22 de Marzo de 2011

Dictamen Nro. 71/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.979/2011- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. CONC.DE PRECIOS N° 46/10 – 7 MEJ. VIV. B° AREA 16 RAWSON (EXPTE. N° 531/08- SIPYP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

- a) Que se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal –en ese orden- en sus pertinentes dictámenes.*
- b) Que a fs. 620 la subcomisión Técnica informa que se han subsanado las observaciones que se realizaran en fecha 21/02/2011 y por ello considera VALIDA la oferta de la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L..*
- c) Que a fojas 626/627 glosa el proyecto de Resolución del Presidente del IPV y DU , en el que se adjudica a la firma **LADA CONSTRUCCIONES S.R.L.** por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 299.382.72)*

*He de señalar que en su Artículo 3ero. se imputa contablemente , el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR** , que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*